

JUN. 15 1992

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

94

RODRIGO PAZ DELGADO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE es obligación del Ilustre Municipio de Quito propender al rescate, conservación y restauración del Patrimonio Cultural, como también al progreso cultural de la comunidad.
- QUE este preciado acervo cultural debe ser puesto en valor para el conocimiento de la población, tanto nacional como extranjera.
- QUE a través del Museo Alberto Mena Caamaño, el Ilustre Municipio de Quito ha logrado reunir una valiosa colección de objetos culturales muebles, que corresponden a la época aborigen, colonial, republicana y contemporánea.
- QUE para el rescate y conocimiento del patrimonio cultural mueble son indispensables procesos y técnicas de registro, conservación y exhibición, apoyadas en estudios e investigaciones científicas.
- QUE estas obligaciones requieren de un órgano regulador-ejecutor encargado del registro-catalogación, conservación y difusión de los bienes culturales patrimoniales del Ilustre Municipio de Quito, así como de los bienes culturales muebles públicos de la ciudad y del cantón.

En base a las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal

RESUELVE:

- ART. 1. Crear la Jefatura de Museos Municipales de la Ciudad de Quito, que dependerá en forma directa de la Dirección de Educación y Cultura.
- ART. 2. La Jefatura de Museos tendrá a su cargo el inventario, catalogación, conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes culturales muebles de la Ilustre Municipalidad, así como de los bienes culturales muebles públicos de la ciudad y del cantón.

JUN. 15 1992

ART. 3. Esta dependencia estará dirigida por el Jefe de Museos, quien será un profesional de reconocido prestigio y con amplia experiencia y capacidad en el quehacer cultural.

ART. 4. La Jefatura de Museos para el cumplimiento de sus funciones contará con las Unidades Técnicas de: **Inventario, Conservación y Museología**, conformadas con el suficiente personal técnico y administrativo, que con la ayuda de equipos, herramientas, materiales, locales e instalaciones adecuados, permitan la consecución de sus objetivos.

ART.5. Corresponde a la **Jefatura de Museos**:

a) Responsabilizarse de la actividad museística y de investigación sobre el patrimonio cultural mueble de la municipalidad, de la ciudad y el cantón.

b) Dirigir, controlar, administrar y coordinar las actividades administrativas, técnicas, científicas y de servicios, que deban cumplirse para alcanzar los objetivos generales y particulares de la Jefatura.

c) Incentivar el desarrollo de la plástica a través de los Concursos Nacionales: Mariano Aguilera, Salón de Diciembre y otros que pueda proponer la Jefatura a las autoridades municipales pertinentes.

d) Proponer de acuerdo con estudios técnicos, a las autoridades municipales pertinentes, la creación de los museos o salas de exhibición necesarias para difusión tanto de bienes culturales, como de valores históricos, urbanos, arquitectónicos y culturales de la municipalidad, la ciudad y el cantón.

e) Asesorar y participar en proyectos de las dependencias municipales, que involucren el manejo y difusión de bienes culturales muebles.

ART. 6. Corresponde al Departamento de **Inventario**:

a) Conocer y valorar la riqueza de las manifestaciones culturales, como punto de partida para las políticas museológicas y de conservación.

b) Clasificar, catalogar e inventariar los bienes culturales a través de procesos de investigación científica.

ART. 7. Corresponde al Departamento de **Conservación**:

Intervenir los bienes culturales con procesos técnicos y científicos tendientes a su conservación.

JUN. 15 1992

ART. 8. Corresponde al Departamento de Museología:

- a) Difundir el patrimonio cultural, como basamento de la cultura del pueblo.
- b) Lograr que la labor museística constituya un elemento básico de educación no formal.

ART. 9. Se integrará a la estructura de la Jefatura de Museos Municipales el Museo Municipal Alberto Mena Caamaño, creado con Ordenanza Municipal No. 865 expedida el 24 de mayo de 1957.

ART. 10. Con el objeto de que la Jefatura de Museos Municipales disponga de un presupuesto administrativo permanente, la Dirección Financiera establecerá en el presupuesto general del Ilustre Municipio los recursos indispensables para su funcionamiento.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 12 de junio de 1992.

De su ejecución se encargarán las Direcciones de Educación y Cultura, Programación, Recursos Humanos y Financiera.

Comuníquese,



RODRIGO PAZ DELGADO
Alcalde de San Francisco de Quito